

SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO.



SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

FELIPE ARÉVALO CORDERO, en representación de **Parque Eólico Cabo Leones I S.A.**, antes conocida como **Ibereólica Cabo Leones I S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.166.466-2, todos domiciliados para estos efectos en calle El Golf N° 40 Piso 20, Las Condes, Santiago, en el marco del procedimiento rol D-001-2019 para determinar eventuales responsabilidades y sanciones en contra de nuestra representada, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente decimos:

Mediante Resolución Exenta N° 1/Rol D-023-2019, de fecha 11 de marzo de 2019 (en adelante "**Res. Ex. N° 1/2019**"), la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "**SMA**" o "**Superintendencia**"), formuló cargos a nuestra representada, resolución que fue notificada personalmente con fecha 11 de marzo de 2019 conforme a lo establecido en el artículo 46 inciso tercero de la Ley N° 19.880, sobre bases de procedimientos administrativos (en adelante "**Ley N° 19.880**")

Que estando dentro de plazo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, vengo en solicitar ampliación del plazo para presentar el escrito de descargos a que se refiere el artículo 49 de la LOSMA, por un plazo adicional de 7 días hábiles, o lo que esta Superintendencia estime pertinente contados desde el término del plazo legal original. Del mismo modo, solicito la ampliación en 5 días hábiles del plazo para la presentación de un Programa de Cumplimiento contemplado en el artículo 42 de la LOSMA, o lo que esta autoridad estime pertinente desde el término del plazo legal original, para el caso de que esta parte estime procedente utilizar dicha vía.

La presente solicitud se funda en que mi representada se encuentra analizando los cargos formulados y las diferentes alternativas de acción que contempla la normativa vigente. En este sentido, la revisión de antecedentes y recopilación de la información necesaria hace

necesario contar con plazos mayores a los establecidos en el Revuelvo III de la Res. Ex. N° 1/2019.

Por último, es del caso señalar que la presente solicitud de ampliación de plazos se verifica estando aún vigente el plazo original tanto para la presentación de descargos como para la presentación de un Programa de Cumplimiento.

POR TANTO; en virtud de lo expuesto y lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 y las disposiciones previstas en la LOSMA, solicito a usted acceder a lo solicitado.


15.373.445-3